

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Abasco, a las siete de la tarde del día veintuno de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis, bajo la presidencia de D. Remigio Haines Perez y con asistencia de los señores Zelleria, Pasend, Arana, y Piccola se constituyó el Ayuntamiento en sesión extraordinaria previa citación legalmente cursada a todos sus componentes, habiéndose adoptado por unanimidad los acuerdos siguientes:

Acta de la sesión anterior, aprobada.

Reclamación de D. Epifanio Aquinaga relativa a la devolución de cinco sacos de cemento que prestó para las obras del frontón municipal; así como en relación con el pago de la piedra prestada para diversas obras del Ayuntamiento. Se acuerda pagar al reclamante el importe del cemento mencionado y en cuanto a la piedra satisfacerle la cantidad de 1.100 pts. con cuya cifra está conforme el interesado.

Escrito de la Jefatura del Documento Nacional de Identidad ordenando la práctica de las operaciones preliminares para la expedición de dicho documento en este municipio. Se acuerda que por la Secretaría se proceda seguidamente a realizar los trabajos correspondientes encaminados a la obtención de aquel documento por parte de todos los vecinos.

Factura de D. Norberto Yurreum por la cantidad de 881'50 pts por trabajos y materiales en obras de las oficinas Municipales.

pales. Aprobada.

Informe económico para pago de estancias en Hospital, de Fernando Bot. Se acuerda informar que puede satisfacer la cantidad de 5'00 pts día.

Propuesta para fijar precio para el pago de aprovechamientos de bellota por los cerdos de D. Federico Muráris en la pasada Temporada.

Teniendo en cuenta el elevado número de denuncias que se formularon por los guardas del Municipio y las circunstancias particulares que concurrieron en dicho aprovechamiento, como son entre otras el hecho de que el interesado retirase los cerdos del pasto antes de terminarse el aprovechamiento, por ser imposible evitar la introducción de aquel ganado en el país, se acuerda condonar el pago de las denuncias correspondientes y en compensación fijar en la cantidad de 2'25 pts. el precio que deberá satisfacer el interesado por cada cerdo que aprovechó los pastos mencionados; en cuya cantidad quedan incluidos tanto el impuesto al aprovechamiento como las sanciones correspondientes a las denuncias formuladas por los guardas como consecuencia de la introducción de los cerdos en terreno reservado a cerdos del país.

Al no habiendo más de qué tratar, se levantó la sesión a las diez de la noche del día mencionado, de lo que se redactó la presente que una vez aprobada y firmada será trasladada al libro correspondiente, de todo lo cual certifico.

J. J. J.